

7 Julio 1872
Tom I. No 27

Dinero avanzado al señor Siegert	231
Id. al señor Bothe	150
	\$ 1290 80
Gasto total	\$ 1290 80
A recibir en una letra (£ 120)	600
Saldo á mi favor	690 80

Berlin, 4 de mayo de 1872.

E. Santamaría.

CONTRATO

celebrado entre el Secretario de Gobierno señor Abraham García, y la señora Francisca Sañudo, sobre el alquiler de una casa para Escuela normal.

Los infrascritos á saber, Abraham García, Secretario de Gobierno del Estado de Antioquia, plausamente autorizado por el señor Director general de instruccion pública de dicho Estado, por una parte, y Francisca Sañudo por sí, han celebrado el siguiente contrato:

- 1.ª La segunda da en alquiler al primero, para el uso del Estado, la casa de habitacion que posee en esta ciudad, frente á la en que habita la señora doña Quiteria Escovar de Santamaría, reservándose únicamente un cuarto de los del segundo patio, para guardar en él sus muebles;
- 2.ª Dicha señora faculta al Gobierno del Estado para que verifique en la casa expresada todas aquellas reformas que juzgue necesarias para adecuar el edificio á la enseñanza que en él debe darse;
- 3.ª El Gobierno del Estado se compromete por su parte á tomar la casa dicha en arrendamiento por un año, cuyo tiempo puede ser prorogado, sin alterar este contrato, á voluntad de las partes contratantes;
- 4.ª Igualmente se obliga dicho Gobierno á pagar á la señora Sañudo la suma de cuarenta pesos de ley, por mensualidades vencidas;
- 5.ª Ambas partes convienen en que este contrato empieza á correr desde el día en que la señora Sañudo entregue la casa á la persona que designe el Gobierno;
- 6.ª Convienen igualmente en que, pasado el término de un año contado desde la entrega de la casa, si la señora Sañudo la necesita debe pedirla con tres meses de anticipacion, y si el Gobierno quiere entregarla lo avisará así á dicha señora, con la misma anticipacion;
- 7.ª La señora Sañudo no será obligada á pagar las mejoras que se le hagan á la casa, y por el contrario el Gobierno debe devolverla en el mismo estado en que la recibe. Mas, si fuere preciso emprender mejoras de valor, éstas no se llevarán á efecto sin previo acuerdo de las partes contratantes;
- 8.ª Este contrato no se llevará á efecto sin que sea aprobado por el señor Director general de instruccion pública del Estado.

En fe de lo cual firmamos dos de un tenor en Medellín, á nueve de julio de mil ochocientos setenta y dos.

Abraham García.—Francisca Sañudo.

Medellin, 10 de julio de 1872.—Aprobado—Pedro Berrío—El Secretario de Gobierno, Abraham García.

PLAN DE ENSEÑANZA

que propongo al Gobierno del Estado soberano de Antioquia para su adopcion.

- 1.ª Establecer una Escuela modelo de varones (de 6 á 11 años), que tendrá dos clases en el primer año. En el año siguiente se aumentarán una ó dos segun las circunstancias.
 - (A) En la primera seccion (de 30 alumnos) se darán: 18 lecciones cada semana, distribuidas como lo indica el cuadro número 1.ª
 - (B) En la segunda seccion (de 30 alumnos) se darán: 26 lecciones cada semana, distribuidas como lo indica el cuadro número 2.ª

* Los ejercicios gimnásticos y de calistenia se harán todos los miércoles y sábados, de las cuatro hasta las seis de la tarde.

CUADRO NÚMERO 1.ª				CUADRO NÚMERO 2.ª			
LÓNES	MÁRTEZ	MIÉRCOLES	JUÉVES	VIÉRNES	SÁBADO	HORAS	HORAS
Religion Lectura Lectura y escritura.	Aritmética Escritura é instruccion por cuadros. Lectura	Aritmética Lectura Escritura	Religion Escritura é instruccion por cuadros. Lectura	Aritmética Escritura é instruccion por cuadros. Lectura	Aritmética Lectura Escritura	7 á 8 del día. 8 á 9 id. 9 á 10 id. 2 á 3 de la tarde.	7 á 8 del día. 8 á 9 id. 9 á 10 id. 2 á 3 de la tarde. 3 á 4 de id.
LÓNES	MÁRTEZ	MIÉRCOLES	JUÉVES	VIÉRNES	SÁBADO		
Religion Aritmética Geografía Ciencias naturales Caligrafía	Aritmética Historia universal. Idioma patrio Dibujo Canto	Idioma patrio Ciencias naturales Geografía matemática	Religion Aritmética Literat. castellana. Ciencias naturales. Caligrafía	Geometría element. Idioma patrio Historia de la patria Dibujo Canto	Historia sagrada Composicion Experimentos físic.		

En el segundo año se establecerá la clase siguiente:

CLASE TERCERA		Clase.
1	Religion	2
2	Idioma patrio (Composicion)	4
3	Aritmética superior	2
4	Geometría (Planimetría)	3
5	Historia universal	2
6	Id. de la patria	1